

「PERFIL DE PAÍS」

El Salvador



SITEAL 



1. Resumen del marco normativo y estructura del sistema educativo nacional

[EL SAL Estructura](#)

2. Compromisos y obligaciones del Estado como garante del derecho a la educación

Cuando los Estados firman un tratado de derechos humanos, asumen la voluntad y el compromiso de crear las condiciones necesarias para transformar la situación en el sentido que allí se propone. El instrumento jurídico fija los principios de un nuevo pacto, que debieran guiar el horizonte de la política pública, dotar de sentido y legitimidad a las acciones que los Estados orienten para su cumplimiento efectivo.

En el marco del derecho, existen básicamente dos tipos de compromisos: aquellos que los Estados asumen en el ámbito internacional al ratificar instrumentos jurídicos regionales e internacionales, y los de alcance nacional, que se expresan generalmente en las leyes nacionales de educación. En el proceso de efectivización del derecho a la educación, los países avanzan en la armonización jurídica acorde a los compromisos asumidos y en la definición de un marco conceptual común desde donde interpretar las decisiones y las acciones que se lleven adelante. Es a partir del diseño y la formulación de planes, estrategias o políticas de gran alcance que los Estados direccionan y conducen las acciones orientadas a garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes accedan y transiten la escuela, se gradúen e incorporen aprendizajes significativos.

El propósito de este documento es ofrecer información para dar cuenta de los avances de los Estados latinoamericanos en garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

2.1. Compromisos y obligaciones jurídicas en el ámbito internacional

Los instrumentos jurídicos de carácter internacional determinan los deberes y las obligaciones de los Estados en cuestiones relativas al respeto, la protección y el cumplimiento del derecho a la educación. El derecho internacional distingue entre instrumentos jurídicos vinculantes y no vinculantes. Los instrumentos vinculantes (principales convenciones y tratados) son aquellos a los que los Estados dan su consentimiento en obligarse legalmente –mediante su ratificación o adhesión– y, por lo tanto, asumen el compromiso de adecuar su normativa interna a los estándares internacionales. Por su parte, aquellos que no tienen carácter jurídicamente vinculante aportan una gran autoridad política y moral; a modo de ejemplo, la [Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#). Si bien los ODS no

revisten obligatoriedad, las acciones que los países orienten para su implementación permiten vehicular el cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

El Salvador ratificó y adhirió a diferentes instrumentos jurídicos que ayudaron a la conformación de un cuerpo normativo relevante. Entre ellos se destacan: la [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) en 1981, la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) en 1990 y, más recientemente, la [Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad](#) en 2007. Sin embargo, no ha ratificado los instrumentos de UNESCO en materia de educación ([Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza](#) y [Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional](#)).

El [Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible \(CNDS\) de El Salvador](#) es el organismo encargado de dar cumplimiento a lo establecido en la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible y en la Agenda 2030 respecto al cumplimiento de los ODS. El CNDS estará integrado por el vicepresidente de la República, los ministros que tienen la principal vinculación con el tema, la representante del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), representantes de la comunidad académica y científica del país, de la sociedad civil y de asociaciones y/o fundaciones que tengan finalidades en áreas socioeconómicas, autorizadas por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

El [Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología](#) publica una serie de materiales y actividades relacionados con los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#), en los cuales se articula el ODS 4 *Educación de Calidad* con otros ODS, tales como el ODS 16 *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*, con el objetivo de poner fin a la violencia en la escuela y sus inmediaciones.

2.2. Compromisos y obligaciones jurídicas en el ámbito nacional

Los Estados asumen compromisos y obligaciones a nivel internacional que adecúan normativamente al interior de sus ordenamientos jurídicos. Dentro de este compendio, la constitución expresa la protección más alta del derecho a la educación. Su texto funciona como marco para las leyes nacionales y las políticas públicas. Asimismo, las leyes generales de educación amplían las obligaciones del Estado respecto a este derecho, definen y distribuyen las responsabilidades relativas a la dinámica del funcionamiento de los sistemas educativos, su ordenamiento y estructura.

La [Constitución de la República](#) de El Salvador establece los fines de la educación: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

Recientemente, el [Plan Operativo Institucional \(POI 2023\) del Ministerio de Educación](#) establece nueve acciones estratégicas, seis pilares de la reforma educativa Mi Nueva Escuela, y seis áreas prioritarias institucionales definidas en el [Plan Estratégico Institucional 2019-2024](#).

Las nueve acciones estratégicas para la transformación educativa son:

- i. intervención inmediata de la infraestructura de los centros escolares y la construcción de ambientes educativos de calidad;
- ii. ampliación de cobertura en educación inicial y profundización de la política crecer juntos;

- iii. tecnología educativa, conectividad, educación para la innovación y fortalecimiento de la oferta en las áreas técnicas y tecnológicas;
- iv. diálogo abierto y permanente con el magisterio;
- v. fortalecimiento y consolidación del vínculo con la comunidad educativa y de la presencia territorial del ministerio de educación;
- vi. reforma curricular integral y nuevo modelo pedagógico;
- vii. aprobación e implementación de una política de desarrollo profesional docente;
- viii. nueva legislación acorde a la reforma educativa; y
- ix. incentivar y propiciar la participación y liderazgo de estudiantes.

De acuerdo con el [POI 2023](#), los seis pilares de la reforma educativa Mi Nueva Escuela son: infraestructura; primera infancia; tecnología; formación docente; currículo renovado; y salud y nutrición. Además, el [POI 2023](#) destaca como prioridades educativas:

- i. aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinente e inclusivo;
- ii. ciencia, tecnología e innovación para impactar positivamente el sector educativo, productivo y académico;
- iii. infraestructura educativa con estándares de calidad y seguridad que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje en ambientes escolares sostenibles;
- iv. una escuela que favorezca una educación para la convivencia y la inclusión educativa;
- v. una institución transformada que responde a las necesidades del territorio.

. [EL SAL Tabla 1. Instrumentos jurídicos en el ámbito nacional e internacional](#)

2.3. Planificación de la educación

Una de las formas de vincular la dimensión jurídica con las acciones programáticas es mediante los ejercicios de planificación. A través de los planes, los Estados legitiman, establecen prioridades y orientan el trabajo de los actores encargados de coordinar, ejecutar y monitorear las acciones destinadas a garantizar el derecho a la educación. En estos planes también suelen señalarse los enfoques y principios rectores que los guían.

El último [Plan Quinquenal de Desarrollo](#) de El Salvador establecía, en la dimensión “Bienestar subjetivo y material de las personas del paradigma del Buen Vivir”, que el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad se logra mediante la mejora en los servicios educativos y la asignación de recursos para asegurar de forma integral el desarrollo pleno de las capacidades de las personas. En el [Plan El Salvador Educado](#) se explicitan los desafíos del sistema educativo, las acciones diseñadas por línea estratégica para el periodo 2016-2026 y los costos de implementación desagregados por desafío, nivel educativo y por actividad.

Los desafíos del sistema educativo son:

- i. asegurar seguridad y un ambiente propio para el aprendizaje en las escuelas y que estas, a su vez, se conviertan en ambientes de protección;
- ii. promover cambios en la formación docente para garantizar una mejor calidad educativa y condiciones laborales dignas para los docentes;
- iii. atender al desarrollo integral de la primera infancia;
- iv. garantizar doce grados de escolaridad universal;
- v. promover la educación superior para fomentar un país productivo, innovador y competitivo; y
- vi. garantizar una infraestructura acorde a una educación integral y de calidad.

El [Plan Cuscatlán](#) ha sido empleado como directriz de gobierno, planteando como metas específicas del sector educación: la dignificación del magisterio; la formación y acceso a la tecnología y la innovación educativa; el desarrollo de un currículo holístico y la actualización pedagógica; la ampliación y el mejoramiento de la autonomía y gestión de las instituciones; y la revisión y actualización de la reglamentación del sistema educativo, con miras al fortalecimiento de la gobernanza, organización, el desarrollo y la aplicación curricular. [EL SAL Tabla 2. Estrategias nacionales orientadas a garantizar el derecho a la educación](#)

3. Caracterización de la política educativa nacional

Este apartado hace foco en el conjunto de acciones que el Estado está orientando para garantizar el derecho a la educación. La caracterización de la política educativa se abordará desde tres dimensiones. En primer lugar, se describirá la estructura y el tamaño del sistema educativo. En segundo lugar, se buscará indagar y caracterizar el conjunto de intervenciones a través de las cuales se busca mantener el sistema educativo en funcionamiento. Este análisis se realizará haciendo foco en: 1) currículo y modelos de gestión institucional; 2) docentes; 3) infraestructura, tecnología y equipamiento; 4) transferencias de bienes y recursos financieros con el fin de fortalecer el sostenimiento de las trayectorias escolares. Finalmente, se buscará dar cuenta del gobierno del sistema, tanto en sus arreglos organizativos e institucionales como en el financiamiento de la política educativa, y los sistemas de información, seguimiento y rendición de cuentas.

3.1. Estructura del sistema educativo nacional

La [Ley General de Educación](#) (decreto 917), sancionada en 1996, establece que el sistema educativo se organiza en torno a dos modalidades: la educación formal y la no formal.

La **educación formal** es impartida en establecimientos educativos autorizados, en una secuencia regular de años o ciclos lectivos, conducentes a grados y títulos, que corresponde a los niveles inicial, parvulario, básico, medio y superior.

La **educación no formal** es la que se ofrece con el objeto de completar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales. No se estructura en niveles y grados. Es sistemática y responde a necesidades de corto plazo de las personas y la sociedad.

Además, se hace mención a la **educación informal**, que se adquiere libre y espontáneamente, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, tradiciones, costumbres y otras instancias no estructuradas.

La **educación de adultos** está destinada a personas que han superado la edad apta para la educación obligatoria. Se ofrece capacitación laboral, educación básica y media para personas adultas en formatos de educación a distancia, semipresencial, nocturna y acelerada, entre otras modalidades. Asimismo, en la ley se señala que la alfabetización tiene un fin supletorio en el proceso de educación y por su interés social; por tanto, deberá vincularse con los planes de desarrollo socioeconómico, y el Estado garantizará la sostenibilidad del proceso y promoverá la gestión de los recursos necesarios con diferentes fuentes.

Además, se ofrece **educación especial** a personas con necesidades educativas especiales (por limitaciones o por aptitud sobresaliente) en centros regulares, con la atención de especialistas o docentes capacitados. En los casos en que la asistencia a centros educativos regulares no fuera posible, se ofrece educación en instituciones especializadas.

El Ministerio de Educación establece las normas y los mecanismos de coordinación y armonización entre niveles y modalidades, el currículo nacional y el marco normativo que regula la carrera docente. Los centros educativos pueden ser oficiales o privados. Los primeros, además del aporte del Estado vía presupuesto nacional, pueden contar con el aporte voluntario de las familias. Los centros privados ofrecen servicios de educación formal con recursos propios o pueden estar subvencionados (aquellos sin fines de lucro, que cumplan con las estrategias de cobertura y calidad que impulse el Ministerio de Educación).

La [Ley de la Carrera Docente \(decreto 665\)](#) tiene por objeto regular las relaciones del Estado y de la comunidad educativa con los docentes al servicio del primero, de las instituciones autónomas, de las municipales y de las privadas; así como valorar sistemáticamente el escalafón, tanto en su formación académica como en su antigüedad. Tiene como finalidad garantizar que la docencia sea ejercida por docentes inscritos en el Registro Escalafonario del Ministerio de Educación, asegurándoles estabilidad laboral y como medio para lograr una educación de calidad.

a. Educación inicial y parvularia

La [Ley General de Educación](#) diferencia dos intervalos en la educación que brinda a niños y niñas entre los 0 y 6 años. La **educación inicial** (vía familiar comunitaria) comienza con el nacimiento y se extiende hasta los 4 años de edad, enfocándose en el desarrollo socioafectivo, psicomotriz, sensorio-perceptivo, del lenguaje y del juego, por medio de una adecuada estimulación temprana y centrando sus acciones en la familia y en la comunidad. El rol del Ministerio de Educación es normar y facilitar la ejecución de programas desarrollados por instituciones públicas y privadas.

La **educación parvularia** (vía institucional) comprende tres años de estudio. Los componentes curriculares propiciarán el desarrollo integral en el educando de 4 a 6 años, involucrando a la familia, la escuela y la comunidad. Este trayecto es obligatorio.

Los [Fundamentos curriculares de la primera infancia](#), publicados en 2012, definen los objetivos que buscan ampliar las posibilidades de atención integral y desarrollo del área biopsicomotora, socioafectiva y cognitiva, a partir del desarrollo de actividades lúdicas, en contextos cálidos y garantes de derechos, en los que niñas y niños crezcan y se desarrollen de manera feliz, en el marco de la protección integral. Por su parte, el [Plan Nacional de Educación](#), mediante la política denominada [Currículo al servicio del aprendizaje](#), rediseñó una serie de instrumentos curriculares para este nivel:

programa de estudio, guía metodológica para docentes y las libretas de parvularia para 4, 5 y 6 años.

En la [Memoria de Labores 2021-2022](#) se destaca la política de [Apoyo al Desarrollo Infantil temprano Crecer Juntos](#) que se plantea como una herramienta integral e intersectorial de alcance nacional que tienen como objetivo apoyar la trayectoria del desarrollo de la niñez desde la gestación hasta antes de cumplir los 8 años, a partir de cuatro ejes de intervención: salud y nutrición, educación y cuidados, ambientes y entornos protectores y la protección de derechos.

b. Educación básica

Está destinada a niños, niñas y adolescentes de 7 a 15 años. Comprende nueve años de escolarización obligatoria, organizada en tres ciclos de tres años cada uno.

El [Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología](#) elabora los programas para cada uno de los ciclos, en los cuales se alude al aprendizaje por competencias propuesto en el [Currículo al servicio del aprendizaje](#). Se desarrolla un programa de Educación Acelerada de I y II ciclo para incluir a niños con sobreedad, riesgo social o fuera del sistema educativo.

c. Educación media

Está destinada a adolescentes de 15 a 17 años. Se ofrece en modalidad general y técnico vocacional. Ambas modalidades habilitan la matriculación en el nivel superior. La modalidad general dura dos años y culmina con el título de bachiller. La educación técnico vocacional dura tres años.

d. Educación técnico profesional

En El Salvador, se ofrece educación técnico profesional en el sistema de educación no formal (cursos de capacitación laboral), dentro del sistema de educación formal (educación media técnico vocacional) y en el nivel superior (formación de técnicos y tecnólogos). El sistema nacional de educación técnica profesional del Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de coordinar y orientar el diseño y la implementación de programas, proyectos y planes de estudio para el área técnica de la educación media y tecnológica superior.

El [Instituto Salvadoreño de Formación Profesional](#) (INSAFORP), creado en 1993, por medio de la [Ley de Formación Profesional](#) (decreto 554), ofrece cursos de capacitación laboral y calificación de recursos humanos. No habilita la continuidad educativa dentro del sistema de educación formal.

Por su parte, la educación técnico profesional de nivel superior se rige por la [Ley de Educación Superior](#) (decreto 468). Los institutos tecnológicos ofrecen tecnicaturas de dos años de duración y carreras de cuatro años de duración orientadas a la formación de tecnólogos del área científica, artística y humanística.

e. Educación superior

La [Ley General de Educación](#) (decreto 917) establece que la educación superior se regirá por una ley especial y que tiene por objetivos: formar profesionales competentes, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales; promover la investigación en todas sus formas; prestar un servicio social a la comunidad; y cooperar en la conservación, difusión y el enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

La ley que la rige es la [Ley de Educación Superior](#) (decreto 468) sancionada en 2004. Regula el

funcionamiento de las instituciones de gestión estatal y privada, y establece la autonomía financiera y administrativa de las universidades. La educación superior comprende la educación tecnológica y la universitaria. La **educación tecnológica** tiene como propósito la formación y capacitación de profesionales y técnicos especializados en la aplicación de conocimientos y destrezas de las distintas áreas científicas o humanísticas. La **educación universitaria** es aquella que se orienta a la formación en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en la ciencia, el arte, la cultura y la tecnología, que capacita científicamente y conduce a la obtención de los grados universitarios.

Los institutos tecnológicos y las universidades expiden títulos de nivel superior correspondientes a técnicos, tecnólogos, maestros y profesores, licenciados, especialistas, maestros y doctores.

La [Propuesta de Política Nacional de Educación Superior](#) establece ejes que se articulan en función de: mejorar el acceso de la población al nivel educativo superior; generar una formación de calidad; incrementar la competitividad de los graduados; crear las condiciones para un desarrollo profesional académico sistemático; aportar al cumplimiento de los ODS; hacer de la innovación un elemento indispensable en el quehacer del sistema; incidir en la articulación efectiva de las funciones de la educación superior; contribuir en el dinamismo productivo y económico del país y así incrementar el bienestar de la sociedad. Fue elaborada por los actores del Pacto Multisectorial para la Construcción de la Política Nacional de Educación Superior.

Además de los aspectos estructurales, una parte de la caracterización de la política educativa consiste en el **dimensionamiento del tamaño del sistema educativo**.

De acuerdo con los últimos datos aportados por la [Dirección de Planificación, Gerencia de Planificación Estratégica del Departamento de Estadísticas Educativas](#) correspondientes a 2022, la matrícula total es de 1.269.756 estudiantes. Estos se encuentran distribuidos del siguiente modo: 27.582 en educación inicial; 196.299 en parvularia; 858.170 en básica, de los cuales 597.679 pertenecen al primer y segundo ciclo y 260.491 pertenecen al tercer ciclo; 149.703 estudiantes de educación media; 1028 en básica nocturna de personas adultas; 34.279 en educación de personas jóvenes y adultas en modalidades flexibles; y 2695 en educación especial.

Según las [Estadísticas de Educación Superior](#), en 2020, de 190.814 estudiantes reportados por las universidades, 86.788 fueron varones y 104.026, mujeres. En el sector público se inscribieron 63.175 estudiantes y en el sector privado, 127.639 estudiantes.

En 2018, la distribución porcentual de docentes registra 1,8% en educación inicial; el 15,5% en parvularia; el 67,9% en básica; y el 14,9% en media. Para el mismo año se informa la existencia de 682 [centros educativos](#) de educación inicial; 5303 de parvularia; 5391 centros que brindan educación básica, 5331 I y II ciclo de básica, 3285 III ciclo; y 1064 de educación media.

3.2. Política educativa nacional

La política educativa está conformada por un conjunto de bienes, servicios y transferencias que los Estados movilizan para garantizar el derecho a la educación. El acceso, la permanencia, la adquisición de aprendizajes y la culminación del tramo escolar de los estudiantes dependen en gran medida de los recursos que los Estados orientan para garantizarlos. Estos recursos se concentran en –al menos– cuatro focos.

- Currículo y modelos de gestión: comprende todas las acciones orientadas a definir los contenidos de la educación, los materiales didácticos, los modelos de gestión institucional y la dinámica en que se

inscriben los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Infraestructura, equipamiento y dotación de tecnología en las escuelas: acciones dirigidas a mantener, ampliar, rehabilitar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.
- Docentes: una gran parte de los recursos que orientan los Estados se destinan a formar, evaluar, acreditar y sostener el ejercicio de la docencia. Estas acciones consisten en: formación inicial, formación continua, carrera docente y aseguramiento de las condiciones básicas para el desarrollo del trabajo.
- Fortalecimiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: se trata de las acciones de fortalecimiento de la demanda educativa. Dentro del conjunto de las experiencias agrupadas en este foco, se destacan las que se apoyan en la transferencia directa de recursos financieros y de bienes (alimentos, textos escolares, uniformes, entre otros) hacia las familias, a niños, niñas y adolescentes escolarizados o, incluso, hacia los responsables de la gestión de los establecimientos educativos. [EL SAL Tabla 3. Políticas según foco de intervención](#)

A modo de síntesis, y sin pretensión de exhaustividad, se pueden señalar las siguientes observaciones.

El foco **currículo y modelos de gestión** es uno de los ejes destacados por el Ministerio de Educación en los últimos años. En este sentido se enfatizan los aprendizajes significativos y pertinentes en general y en todos los niveles ([inicial](#) y [básica, media y sus modalidades](#)) y el refuerzo de programas en áreas específicas como [matemática, ciencias e inglés](#). También son destacables los esfuerzos del país en la incorporación curricular de temas que afectan a la sociedad, [como la violencia, las pandillas](#), los temas [ambientales](#) y el [género](#).

El foco **infraestructura, equipamiento y dotación de tecnología** se focaliza en acciones ligadas a la [incorporación de tecnología en las escuelas y mejora de la conectividad](#) y en el [desarrollo de infraestructura](#). Se destacan las inversiones en establecimientos educativos ([Mi nueva escuela](#)), especialmente en el nivel inicial –como parte de las [políticas destinadas a la primera infancia](#)–, el acceso universal a las tecnologías educativas ([Enlaces con la educación](#)) y [capacitación docente en tecnología e innovación al servicio de los aprendizajes](#).

Los recursos orientados al foco **docentes** se centran en la [formación continua y la dignificación del magisterio](#), eje de los planes de educación y desarrollo del país, bajo la consideración de que es uno de los principales recursos para lograr una educación de calidad.

Las acciones del foco **fortalecimiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes** se centran en [alimentación, salud, uniformes y útiles para los ciclos de educación básica](#), y un fuerte desarrollo de becas para fortalecer el nivel técnico profesional y de educación superior (tanto de [grado como posgrado](#)). Cabe destacar los esfuerzos del país en lograr una educación inclusiva y en el desarrollo de programas de interculturalidad.

Políticas educativas en contexto de pandemia y pospandemia

Los cuatro focos de intervención se vieron tensionados por las circunstancias excepcionales de la

pandemia por COVID-19 y el diseño de estrategias de respuesta para sostener el derecho a la educación y la continuidad pedagógica de niñas, niños y adolescentes. Las políticas educativas impulsadas por El Salvador durante el período de suspensión de la presencialidad se centraron en los focos: “currículo y modelos de gestión”, “docentes” y “infraestructura”. La principal respuesta brindada desde el nivel nacional para paliar los efectos adversos producidos por la suspensión de la presencialidad fue la [Estrategia de continuidad educativa](#). Ella apuntó a enfrenar la emergencia a partir de cuatro ejes: prevenir e informar; la continuidad educativa; transición acelerada a la digitalización a la educación; y la inclusión y diversidad. Ante la evidencia de las brechas digitales, se impulsó el programa [Aprendamos en casa](#), mediante él se articularon acciones a través de diversos medios: televisión, radio y plataformas educativas. A su vez, se diseñaron [guías de continuidad educativa](#), [materiales educativos y estrategias de evaluación](#). Asimismo se entregaron [computadoras](#) y paquetes de datos para reducir la brecha digital y garantizar la continuidad pedagógica. Con la vuelta a la presencialidad, los principales focos de intervención fueron las políticas de “infraestructura y equipamiento” y “docentes” a través del Plan La alegría de regresar a la escuela. Con él, se definieron etapas para planificar la vuelta a clases, asegurando ambientes seguros y saludables que sean propicios para el aprendizaje.

3.3. El gobierno del sistema educativo

El gobierno del sistema educativo se compone por el conjunto de disposiciones legales y procedimientos que establecen, distribuyen y regulan las responsabilidades de los organismos y actores en distintos aspectos que inciden en el funcionamiento global del sistema. De acuerdo con la perspectiva de este documento, se abordará desde tres dimensiones: a) la organización y el modelo de gestión de la educación; b) el financiamiento de la política educativa; c) los sistemas de información y evaluación.

3.3.1 La organización y el modelo de gestión de la educación

El [Ministerio de Educación](#) establece las normas y los mecanismos de coordinación y armonización entre niveles y modalidades, para garantizar la cobertura, calidad y eficiencia del sistema educativo. Establece el currículo nacional y el marco normativo que regula la carrera docente y la administración de los establecimientos educativos. El currículo nacional se basa en los fines y objetivos de la educación nacional; desarrolla las políticas educativas y culturales del Estado; y se expresa en planes y programas de estudio, metodologías didácticas y recursos de enseñanza –aprendizaje, instrumentos de evaluación y orientación–, el accionar general de los educadores y otros agentes educativos, y la administración educativa. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrolla con la participación de la comunidad, docentes, estudiantes, y madres y padres de familia, quienes deberán organizarse en consejos directivos escolares.

El [organigrama del Ministerio](#) está compuesto por el Viceministerio de Educación, que coordina las direcciones nacionales de Evaluación Educativa, Educación y Currículo, Formación Docente, y la Dirección Nacional de Investigación e Innovación Educativa. Dentro de la Dirección Nacional de Educación y Currículo se encuentran las direcciones de educación de Primera Infancia; Educación Básica I y II Ciclo; la de III Ciclo, Media y Tecnológica; la de educación de Jóvenes y Adultos; y la de Educación Inclusiva.

El [Consejo Nacional de Educación](#) es una instancia consultiva de diálogo y concertación en materia de educación, cuya conformación es amplia y plural, ya que tienen participación diversos sectores de la sociedad relacionados con el tema. Fue presentado oficialmente en el año 2015 por la Presidencia de la República, señalando entre sus funciones proporcionar insumos que ayuden a enriquecer las políticas y los planes nacionales de educación.

El Consejo de Educación Superior es el organismo consultivo y propositivo del Ministerio de Educación, orientado a desarrollar la educación superior. Está conformado por representantes del Ministerio de Educación, de universidades públicas y privadas, institutos y asociaciones gremiales de la empresa privada y de profesionales.

Recientemente se conformó el Consejo de Coordinación de la Educación Técnica y Formación Profesional, que establecerá lineamientos y dará seguimiento a temas sobre la formación técnica y profesional del país. Este consejo podrá crear planes de estudio que formen y acrediten a las personas jóvenes en competencias técnicas profesionales que se requieren para ser parte de la fuerza laboral en los 14 departamentos, de acuerdo con las necesidades específicas de cada lugar.

3.3.2 El financiamiento de la política educativa

El Salvador posee, en términos de financiamiento educativo, un sistema centralizado. La [Ley General de Educación](#) establece que le corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional. Agrega que la administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, docentes, estudiantes, y madres y padres de familia, quienes deberán organizarse en los consejos directivos escolares, que tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.

3.3.3 Sistemas de información y evaluación

Recientemente se desarrolló en el país el Sistema Informático para la Gestión Educativa Salvadoreña ([SIGES](#)), el cual tiene por objetivo la simplificación del proceso de recopilación de la información, facilitando el monitoreo del sistema educativo, de manera que la toma de decisiones, planificación, diseño e implementación de proyectos educativos sea más pertinente ([Circular Ministerial 6, 2019](#)). Cuenta con el financiamiento de [FOMILENIO II](#) (programa parcialmente financiado por el gobierno de Estados Unidos, a través de la Corporación Reto del Milenio). El SIGES tendrá información de 6 mil centros educativos a nivel nacional, que incluyen a 1.6 millones de estudiantes y 50 mil docentes.

La [Ley General de Educación](#) establece que la evaluación es un proceso integral y permanente, cuya función principal es aportar información sobre las relaciones entre los objetivos propuestos y los alcanzados en el sistema educativo nacional, así como de los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, dispone que la evaluación educativa comprenderá: a) la evaluación curricular; b) la evaluación de logros de aprendizaje; c) la evaluación de la gestión institucional. El Ministerio de Educación establecerá una prueba obligatoria orientada a medir el aprendizaje y las aptitudes de los estudiantes, que permita establecer su rendimiento y la eficacia en las diferentes áreas de atención curricular.

La [Dirección de Evaluación de los Aprendizajes](#) es el organismo responsable de las **pruebas de evaluación nacionales e internacionales**. Entre las primeras se destacan la [Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media \(PAES\)](#), la [Evaluación de Capacidades Productivas y Ciudadanas](#) (Pruebas Trimestrales) y la Evaluación de Logros de Aprendizaje en Educación Básica (PAESITA) de 2012. Solo la primera fue de carácter obligatorio. En 2020, en el contexto de pandemia

se llevó a cabo la prueba de Capacidades y Competencias AVANZO en sustitución de la PAES. Los resultados de la [prueba AVANZO](#) reflejan que, de los 65.010 estudiantes de Educación Media examinados, el 78,4% se ubica en el nivel medio intermedio y superior. Mientras que el 21,5% se ubica en un nivel básico. La prueba internacional en la que participa El Salvador es la del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) de la UNESCO, la cual tampoco tiene obligatoriedad. En [2022](#) se llevó adelante la evaluación impulsada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para aplicar las pruebas PISA. Ella evaluó aproximadamente a 7400 estudiantes (de 15 años de edad) distribuidos en 293 escuelas pertenecientes a los sectores público y privado, en las zonas rural y urbana del territorio nacional.

El Sistema de Mejoramiento de la Educación Superior está compuesto por tres subsistemas: la calificación, la evaluación y la acreditación. La [Comisión de Acreditación de la Educación Superior](#) es la entidad autónoma adscrita al Ministerio de Educación encargada de ello, con el objetivo de estimular la transparencia y la rendición de cuentas, e incentivar la mejora continua.

El [Tribunal Calificador de la Carrera Docente](#) se encarga de seleccionar y calificar a los candidatos que se postulan a las plazas vacantes de docentes, directores y subdirectores, como también de: realizar el proceso de evaluación a profesionales aspirantes al nivel 1 del escalafón docente; evaluar el desempeño en el cargo de directores y subdirectores de cada ejercicio; y, correspondiente a los resultados de su evaluación, garantizar una educación de calidad, asignando al personal idóneo y capacitado en el área de la docencia del sistema educativo público.

Finalmente, en relación con el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, El Salvador presentó en 2022 el [Informe de la II Revisión Nacional Voluntaria del Proceso de Implementación de los ODS](#).

4. La efectividad de la política educativa

Acceso, participación, trayectoria educativa y logros de aprendizaje

Este apartado tiene como propósito ofrecer información sustantiva para realizar una aproximación a la efectividad de la política educativa, mediante el análisis de una serie de indicadores que permiten dar cuenta de la situación en que se encuentran niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con respecto al derecho a la educación.

4.1. Nivel educativo de la población

- La tasa de analfabetismo descendió en las últimas décadas, con mayor impacto entre mujeres (del 19,6% al 14,2%), en áreas rurales (del 26,5% al 20,1%) y niveles de ingreso inferiores (del 18,8% al 13,9%).
- Si bien los años de escolarización se incrementaron en todos los segmentos, se evidencian brechas persistentes entre las áreas urbana/rural (de 3,5 años en 2016) y según los niveles de ingresos, dado que la población de mayores ingresos tiene 4 años más de escolarización que la población que tiene un nivel de ingresos inferior.
- El porcentaje de la población adulta que finalizó la secundaria alta manifiesta leves ascensos en las mediciones. Se constata en los datos que la brecha entre las áreas urbana y rural es amplia (27,4 puntos porcentuales a favor de quienes residen en ciudades) al igual que la brecha por niveles de ingresos (36,4 puntos porcentuales) entre el nivel de ingresos inferior y superior, a favor de estos

últimos). [EL SAL Tabla 4. Nivel educativo de la población](#)

4.2. Educación inicial

- La tasa de asistencia escolar en el último año del nivel inicial tuvo un significativo ascenso (del 78% al 92%). A su vez, se identifica una disminución tanto de la brecha entre las zonas urbanas y rurales, como de las brechas por niveles de ingresos. No obstante, aún no alcanza la universalidad. [EL SAL Tabla 5. Educación inicial](#)

4.3. Educación primaria

- La tasa de asistencia escolar primaria tuvo leves ascensos en todas las variables de segmentación, presentando, en la última medición, una brecha de 1,4 puntos porcentuales a favor de las mujeres y una brecha de 2,8 puntos porcentuales según los niveles de ingresos, siendo mayor para aquellos de los niveles de ingresos superiores.

- La tasa de finalización de la educación primaria descendió en las últimas décadas en todos los segmentos, sobre todo en el caso de las mujeres, en las áreas rurales y la población de ingresos inferiores. Si bien la tasa de finalización aumentó en todos los niveles de ingresos, la población de ingreso medio y superior ya superaba el 90% en la medición de 2005. [EL SAL Tabla 6. Educación primaria](#)

4.4. Educación secundaria

- La tasa de asistencia escolar a la secundaria baja aumentó en todas las variables de segmentación en las últimas décadas, con un significativo aumento entre mujeres y en áreas rurales. No obstante, se mantiene una brecha de 17,2 puntos porcentuales entre áreas urbanas y rurales y una brecha de 16,7 puntos porcentuales entre los niveles de ingresos inferiores y superiores, siendo mayor para este último.

- La tasa de asistencia escolar a la secundaria alta tuvo incrementos (del 37,5% al 44,7%), pero no alcanza a la mitad de la población. Para el último año de medición, la tasa de asistencia a la secundaria alta en las zonas urbanas (56,4%) duplica a la de las zonas rurales (27,8%). La brecha en la tasa de asistencia por niveles de ingresos es de 22,4 puntos porcentuales, siendo del 45,8% para aquellos que tienen un nivel de ingresos inferior y del 68,2% para los que tienen un nivel de ingresos superior. [EL SAL Tabla 8. Tabla comparativa: secundaria baja y secundaria alta](#)

4.5. Educación superior

- La tasa de asistencia a educación superior mejoró en el periodo analizado, pero muestra grandes desigualdades en el acceso entre la población rural (6,1%) y la población urbana (27,5%) y según nivel de ingresos, siendo la tasa de asistencia para las personas de menores ingresos es del 12,2% y para las de mayores ingresos es del 43,2%.

- El porcentaje de finalización de la educación superior es ampliamente mayor en zonas urbanas (9%) en comparación con las zonas rurales (1,4%) y población de mayores ingresos (16,9%) en relación con las de menores ingresos (1,3%). En líneas generales, se mantuvo estable en el periodo analizado,

representando al 6% de la población. [EL SAL Tabla 9. Educación superior](#)

5. Desafíos de la política educativa

Desde la firma y ratificación de los distintos instrumentos jurídicos internacionales, El Salvador asumió el compromiso y la obligación de garantizar el derecho a la educación de acuerdo con los principios enunciados en ellos. A lo largo de este texto, se mostraron los avances, haciendo foco en el conjunto de acciones que el país llevó adelante y los resultados obtenidos.

En el [Plan El Salvador Educado](#) se explicita que los desafíos del sistema educativo son:

- i. asegurar seguridad y un ambiente propio para el aprendizaje en las escuelas y que estas, a su vez, se conviertan en ambientes de protección;
- ii. promover cambios en la formación docente para garantizar una mejor calidad educativa y condiciones laborales dignas para los docentes;
- iii. atención al desarrollo integral de la primera infancia;
- iv. garantizar doce grados de escolaridad universal;
- v. la promoción de la educación superior para fomentar un país productivo, innovador y competitivo; y
- vi. garantizar una infraestructura acorde a una educación integral y de calidad.

En este marco, se destacan las acciones tendientes al fortalecimiento del [nivel inicial](#); del [ciclo básico](#), [del nivel medio](#); y de la [educación superior](#); así como las [políticas de infraestructura escolar](#), la [dignificación y profesionalización del magisterio](#); las acciones para lograr la [disminución de la brecha digital](#), el fomento a la innovación; y el desarrollo un amplio abanico de [acciones para fomentar la paz y la convivencia](#), así como la [reinserción escolar](#) de estudiantes que, por diversas razones, interrumpieron sus trayectorias escolares y se encuentran en situaciones de riesgo.

En el plano de la inclusión y la equidad, los datos muestran que los esfuerzos desarrollados por el país aún no son suficientes. Las desigualdades por áreas geográficas y por nivel de ingresos atraviesan todos los niveles educativos, con un fuerte peso en los niveles superiores.

El Salvador enfrenta, como uno de sus mayores desafíos, ampliar las tasas de asistencia y finalización de los niveles secundario y superior, especialmente en las áreas rurales y en los sectores de menores ingresos. Incrementar las acciones en estos niveles se torna prioritario para dar cumplimiento al compromiso colectivo asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

SITEAL



unesco

